Resolución Gerencial Regional N°0369 - 2025-GORE-ICA/GRINF

Ica, 07 de Mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 513-2025-GORE-ICA/SEPR de fecha 07.05.2025, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, El Informe N° 142-2025-GORE-ICA-GRINF-SEPR/RJCN de fecha 07.05.2025 emitido por el evaluador de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, El Memorando N°242-2025-GRINF/SSLP, El Memorando N°061-2025-GORE.ICA-SOBR, La Carta N°022-2025-GR.ICA-CFADCH; emitido por el Consorcio Financista Aguas de Chincha; quien remite información completaría a la solicitud de propuesta de modificaciones siendo ello la elaboración del documento de trabajo del Proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH. DE LA ZONA ALTA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2259805** y;

CONSIDERANDO:

El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; es un sistema administrativo del Estado creado con la finalidad de orientar el usos de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura n3ecesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece entre otros aspectos que la fase de ejecución del ciclo de inversión se inicia luego de la declaración de viabilidad en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; la cual se inicia luego de la aprobación del referido expediente técnico o documento equivalente;

Que, el numeral 32.2 del art. 32 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, precisa: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversion que sustento la declaración viabilidad; (...)"

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, con fecha 04 de Febrero del 2025, se suscribe el Convenio de Inversión Regional entre el Gobierno Regional de Ica y el **CONSORCIO FINANCISTA AGUAS DE CHINCHA, integrado por GARCIA & PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES SAC – G & P SAC Y CONSTRUCTORA E**

INMOBILIARIA CRISTO SAC – CRISTO SAC; cuyo objeto es el financiamiento de la ejecución y liquidación del PIP, asimismo, el financiamiento de la supervisión de la ejecución y liquidación del Proyecto de inversión: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH. DE LA ZONA ALTA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2259805**, con un Monto Total del Convenio de Inversión que asciende a S/ 75´308,254.62 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 62/100 SOLES) y el plazo total de 420 días calendario;

Que, con fecha 04 de febrero del 2025, se suscribe el Contrato de la Entidad Privada Supervisora 002-2025-GORE.ICA/GRAF; entre el CONSORCIO SUPERVISOR CHINCHA y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA; para la supervisión de la ejecución física del Proyecto bajo la modalidad de Obra por Impuestos, por el monto contractual ascendente a S/ 2,341,567.52 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y siete con 52/100 Soles) y con un plazo del Proyecto de Inversión es de 420 días calendarios (ejecución de obra y liquidación);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°0277-2024-GORE.ICA/GRINF de fecha 09 de setiembre del 2024 modifica el nuevo presupuesto total de la obra del expediente técnico, aprobados mediante Resolución Gerencial Regional N°0125-2024-GORE.ICA/GRINF y Resolución Gerencial Regional N°034-2024-GORE.ICA/GRINF, conforme al siguiente detalle;

ARTIÍCULO PRIMERO: APROBAR el nuevo presupuesto total de Obra del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH. DE LA ZONA ALTA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"**, con **CUI N° 2259805**, por el importe de S/ 72´774,737.95 (Setenta y dos millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con 95/100 soles).

ARTIÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico del Proyecto: **CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH. DE LA ZONA ALTA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"**, con **CUI N° 2259805**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO	**S/ 52,449,958.57**
GASTO GENERALES 9.59%	S/ 5,027,551.48
UTILIDAD 8%	S/ 4,195,996.69
	==========
SUB TOTAL	S/ 61,673,506.74
IGV 18%	S/ 11,101,231.21
	==========
VALOR REFERENCIAL	**S/ 72,774,737.95**
SUPERVISIÓN	S/ 2,341,567.52
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 462,300.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 1,368,045.27
CONTROL CONCURRENTE	S/ 1,455,494.76
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 78,402,145.50**

Que, con 18 de febrero del 2025, el CONSORCIO FINANCISTA AGUAS DE CHINCHA, mediante CARTA N°011-2025-GR.ICA.CFADCH, remite al GOBIERNO REGIONAL DE ICA, la solicitud de propuesta de Modificaciones al Proyecto, para la autorización respectiva por la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 87.1 del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, con fecha 28 de febrero del 2025 la Subgerencia de Obras comunica al CONSORCIO FINANCISTA AGUAS DE CHINCHA mediante CARTA N° 0042-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR, la autorización para la elaboración del Documento de Trabajo, conforme a lo estipulado en el artículo 87.2 del Reglamento de la Ley N° 29230, otorgándole 40 días para la elaboración de este;

Que, mediante la Carta N° 022-2025-OXI-RL-CSCH, el CONSORCIO FINANCISTA AGUAS DE CHINCHA; remite el documento de trabajo solicitado por la Sugerencia de Estudios y Proyectos, área funcional encargada de la revisión de la propuesta de modificaciones al expediente técnico aprobado por su despacho;

Que, mediante Informe N° 513-2025-GORE-ICA/SEPR de fecha 07.05.2025, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos remite adjunto el Informe N° 142-2025-GORE-ICA-GRINF-SEPR/RJCN de fecha 07.05.2025 emitido por el evaluador de la Subgerencia de Estudios y Proyectos; quien luego de la revisión y la evaluación a las especialidades siguientes:

a) **Instalaciones sanitarias:** Teniendo como especialista al Ing. Sanitario Servín Misael Castillo Muñoz, que con INFORME Nº 026-2025-GORE-ICA/GRINF-SEPR-ING/SMCM, de fecha 07/05/2025, da conformidad a la especialidad sanitaria del documento de trabajo.
b) **Instalaciones mecánicas y eléctricas** : Teniendo como especialista el Ing. Cesar Martin Rojas Vásquez, que con INFORME N° 024-2025/GORE-ICA-GRINF-SEPR/CMRV, de fecha 07/05/2025, da conformidad a la especialidad eléctrica del documento de trabajo.
c) **Costos y presupuestos:** Teniendo como especialista el Ing. Edwin Neil Suarez Ochante, que con INFORME N°075-2025/GORE-ICA-GRINF-SEPR/ENSO, de fecha 07/05/2025, da conformidad a la especialidad de costos y presupuestos del documento de trabajo.

El evaluador concluye; de la revisión de la presentación del documento de trabajo por el CONSORCIO FINANCISTA AGUAS DE CHINCHA, por medio de su representante común, el Sr. JAVIER CRISOSTOMO POMA, del documento de trabajo del PIP, se encuentra conforme, también cumpliendo con las normativas vigentes, contando con la opinión favorable de la subgerencia de supervisión y liquidación de proyectos que realizo la evaluación y revisión del presupuesto analítico los cuales encuentran correctos, por ello el suscrito procede a dar la **CONFORMIDAD TECNICA** al documento de trabajo del PIP; por tal motivo se recomienda derivar a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, mediante el Memorando N°0242-2025-GORE.ICA-GRINF-SSLP, de fecha 05 de mayo de 2025 emitido por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos, remite la conformidad al desagregado de supervisión y presupuesto analítico del PIP, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANALITICO

OBRA	DEPARTAMENTO DE ICA"						
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 97,803,003.85	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	: 2259805		DEPARTAMENTO	: ICA	
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/. 92,378,799.22	MODALIDAD	: CONTRATA		PROVINCIA	: CHINCHA	
VALOR EXPEDIENTE TECNICO	S/. 1,482,008.46	PLAZO DE EJECUCIÓN	: 420 DÍAS CALENDARIOS		DISTRITO	: PUEBLO NUEVO Y CHINCHA ALTA	
VALOR SUPERVISION	S/. 2,759,345.93	CONTRATISTA	CONSORCIO FINANCISTA AGUAS DE CHINCHA				
ADMIN. CENTRAL Y MONITOREO	S/. 553,750.24						
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	S/. 629,100.00	(ESTOS GASTOS SERAN ASUMIDOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA)			FECHA:	: 31/03/2025	

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	VALOR REFERENCIAL	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO	GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO(*)	TOTAL
	GASTOS REALIZADO POR EXPEDIENTE TECNICO						S/ 1,482,008.46
	GASTOS POR EXPEDIENTE TECNICO	S/ 1,310,646.47					
	GASTOS POR DOCUMENTO DE TRABAJO	S/ 171,361.99					

2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRCUTURAS						
2.6.22	EDIFICIOS O UNINDADES NO RESIDENCIALES						
2.6.22.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA						
	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH. DE LA ZONA ALTA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y CHINCHA ALTA DE LA		S/ 92,378,799.22				S/ 92,378,799.22
	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS POR LA SUPERVISION			S/ 2,759,345.93			S/ 2,759,345.93
	GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO				S/ 553,750.24		S/ 553,750.24
	GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO(*)						S/ 629,100.00
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES						
	UTILES DE ESCRITORIO					S/ 15,000.00	
	COMBUSTIBLE, CARBURANTES Y LUBRICANTES					S/ 30,000.00	
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS						
	GASTO POR GESTION DE PROYECTO					S/ 440,100.00	
	GASTO POR REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO					S/ 144,000.00	
	TOTAL	S/ 1,482,008.46	S/ 92,378,799.22	S/ 2,759,345.93	S/ 553,750.24	S/ 629,100.00	S/ 97,803,003.85

MONTO PARA EL CALCULO DEL TOPE DEL COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 97,803,003.85
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE 0.6%	S/ 586,818.02
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 98,389,821.87

* LOS GASTOS DE GESTION DE PROYECTO SERÁN ASUMIDOS POR LA ENTIDAD - GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Que, de conformidad al Convenio de Inversión Publica Regional entre el Consorcio Financista y el Gobierno Regional de Ica, cumpliendo con lo establecido en las Normativas Vigentes y habiéndose verificado el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Banco de Inversiones con la actualización de su **formato N° 8-A.** y contando con la conformidad técnica, por la Subgerencia de Estudios y Proyectos para que continúe con la ejecución del mismo se procede a la modificación del Presupuesto analítico del Expediente técnico del Proyecto;

Que, en mérito a los considerandos precedentes y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Resolución Gerencial General Regional N°146-2023-GORE-ICA/GGR y Resolución Ejecutiva Regional N°002-2025-GORE.ICA/GR, Art 9°el Reglamento de la Ley N°29230;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el nuevo Presupuesto Analítico del Documento de Trabajo que modifica la Resolución N° 277-2024-GORE-ICA/GRINF de fecha 09.09.2024; que aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH. DE LA ZONA ALTA EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2259805,** según detalle:

Costo total de Inversión	:	**S/ 98´389,821.87**
Presupuesto Referencial de Obra	:	S/ 92'378,799.22
Supervisión de Obra	:	S/ 2'759,345.93
Gestión de Proyecto	:	S/ 629,100.00
Gastos de Admin.Central y Monitoreo	:	S/ 553,750.24
Expediente técnico	:	S/ 1'310,646.47
Documento de Trabajo	:	S/ 171,361.99
Control concurrente (0.6%)	:	S/ 586,818.02
Jefe de Proyecto	:	Ing. Luis Edmundo Ugarte Quispe Alaya
Plazo de ejecución	:	480 días cal. (Ejecución de Obra y Liquidación)
Modalidad de contratación	:	Obras por Impuestos (OXI)
Fecha de Presupuesto	:	31 de Marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el monto ascendente a S/ 586,818.02, por el costo de control concurrente y el monto de S/629,100.00 por concepto de gestión de proyecto, los cuales serán asumidon por el Gobierno Regional de Ica, el que no estará considerado dentro del marco del Convenio de inversión Regional con la Empresa Privada.

ARTÍCULO TECERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. MARCELO MATTOS MARRESE BONIFAZ
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal deTransparencia del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GORE - ICA
ING. REGULO EDILMIRO NAVARRETE PAREDES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA